



COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL  
- CNSC -

**CIRCULAR N° 011**

- DE:** Comisión Nacional del Servicio Civil
- PARA:** Ministros del Despacho, Directores de Departamentos Administrativos, Directores de Establecimientos Públicos, y Representantes Legales de las demás entidades y organismos del Orden Nacional regidos por la Ley 909 de 2004.
- ASUNTO:** Suscripción de convenios interadministrativos con la CNSC para el desarrollo del concurso de ingreso y ascenso a los empleos públicos de carrera administrativa, con cargo a los recursos del presupuesto 2005
- FECHA:** Diciembre 26 de 2005.

La Comisión Nacional del Servicio Civil hace saber que en aplicación de lo establecido en el artículo 30 de la Ley 921 de 2004, por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal 2005, se suscribirán convenios interadministrativos para el desarrollo y ejecución del concurso abierto de méritos para el ingreso y ascenso a los empleos públicos de carrera administrativa, con las entidades del orden nacional que hayan presupuestado recursos en la vigencia 2005 y expedido los correspondientes certificados de disponibilidad presupuestal.

Por lo tanto, las entidades del orden nacional a las que se refiere la Ley 921 de 2004, deberán proceder de acuerdo con los lineamientos establecidos en el artículo 30 de la misma, la firma del correspondiente convenio Interadministrativo con la CNSC y su trámite ante la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El objeto del convenio será el desarrollo por parte de la CNSC del concurso abierto de méritos para la provisión de empleos de carrera administrativa; el valor será el que corresponda a la tarifa estimada fijada por la Comisión Nacional del Servicio Civil para el número de cargos requeridos por la entidad.

Atentamente

**PEDRO ALFONSO HERNANDEZ**  
Presidente